

Consejo Nacional
de la Cultura y
las Artes

RAB/VPS

**DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN
EXENTA N° 1.129 QUE APRUEBA BASES
DE PARTICIPACIÓN DEL FONDO DEL
PATRIMONIO CULTURAL VERSIÓN
2014, DEL CONSEJO NACIONAL DE LA
CULTURA Y LAS ARTES**

EXENTA N°

2002 *04.11.2015

VALPARAÍSO,

VISTO

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.175 que establece la Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Ley N° 20.713 sobre Presupuesto del sector público para el año 2014; Resoluciones Exentas Nos 1.129 y 2.376, que aprueban bases de concurso del Fondo del Patrimonio, versión 2014, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, ambas de 2014, de este Servicio.

CONSIDERANDO

Que el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes tiene por objeto apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural del país, teniendo como una de sus funciones al estudiar, adoptar, poner en ejecución, evaluar y renovar políticas culturales, planes y programas del mismo carácter, con el fin de dar cumplimiento a su objetivo de apoyar el desarrollo de la cultura y las artes, y de conservar e incrementar y difundir el patrimonio cultural de la Nación y de promover la participación de las personas en la vida cultural del país.

Que durante el año 2010 se formuló y ejecutó el Programa de Apoyo a la reconstrucción del patrimonio material, como forma de otorgar financiamiento a proyectos de reconstrucción del patrimonio afectado por el terremoto acaecido el 27 de febrero de 2010, en la zona afectada que comprende las regiones de Valparaíso, del Libertador Bernardo O'Higgins, Biobío, de la Araucanía y Metropolitana.

Que producto de la buena evaluación del Programa, éste se realizó durante los años 2011, 2012 y 2013, extendiéndose su cobertura a todo el país, realizando una nueva Convocatoria para el Programa de Patrimonio para el año 2014, formalizándose dicha convocatoria mediante la Resolución Exenta N° 1.129, de 2014, de este Servicio.

Que de acuerdo a lo establecido en la Ley de Presupuesto del sector público para el año 2014, partida 09, capítulo 16, programa 01, subtítulo 33, ítem 01-002, glosa 15, correspondiente al "Fondo del Patrimonio", la total tramitación de la Resolución la referida convocatoria requería la visación por parte de la Dirección de Presupuestos, del Ministerio de Hacienda.



Que la Resolución que aprobaba las bases referidas, no fue visada por la Dirección de Presupuestos, del Ministerio de Hacienda, de acuerdo al requisito establecido en la Ley de presupuesto ya indicada, por lo que posteriormente se dictó la Resolución Exenta N° 2.376, con fecha 1 de julio de 2014, de este Servicio, la cual mantenía el mismo contenido, de la Resolución Exenta N°1.129, de 2014 sin embargo, ésta si fue sometida a la visación requerida.

Que encontrándose tácitamente derogada la Resolución Exenta N° 1.129, ya individualizada, por el principio de eficiencia y eficacia de la Administración Pública y para el orden del Servicio, se quiere dictar el acto administrativo que deje sin efecto dicha Resolución, por lo que

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: DÉJASE SIN

EFFECTO la Resolución Exenta N° 1.129, de 2014, de este Servicio, que Aprueba bases de participación del Fondo del Patrimonio Cultural, versión 2014, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por las razones expresadas en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTENSE

por la Sección Secretaría Documental de este Servicio, las medidas necesarias para adjuntar un ejemplar de la presente resolución totalmente tramitada, tanto al original de la Resolución N° 2.376, de 2014, de este Servicio, como a todas sus copias, hayan sido éstas distribuidas o no en los distintos Departamentos de este Servicio.

ARTÍCULO TERCERO:

Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Sección Secretaría Documental, con la tipología "Llamados a concurso y convocatoria", en la categoría "Actos con efectos sobre terceros", de la sección "Actos y resoluciones"; además regístrese por el Gabinete de este Ministro Presidente en la tipología "Otros", en la categoría "Programas de subsidios y beneficios" de la sección "Subsidios y beneficios" a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, y en el artículo 51 de su reglamento.

ANÓTESE Y NOTIFIQUESE



**ERNESTO OTTONE RAMÍREZ
MINISTRO PRESIDENTE**

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES



MDK/VPS/RVS
Resol N°06/ 856

DISTRIBUCIÓN:

- 1 Gabinete Ministro Presidente, CNCA.
- 1 Gabinete Subdirección Nacional, CNCA.
- 1 Departamento de Patrimonio Cultural, CNCA.
- 1 Departamento Jurídico, CNCA.

